



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 302 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 05 JUN. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 33-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 28 de mayo del 2018, emitida por la Coordinación de Remuneraciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud la TAP. Rocío Beatriz Pariona Pariona, pide el pago de beneficios sociales, comprendidos en bonificación por escolaridad, indemnización vacacional, gratificaciones legales y CAFAE de forma permanente y continua.

Que, para el pago de la bonificación por escolaridad de los años 2010 y 2011 la solicitante contaba con un Contrato Administrativo de Servicios de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, no le corresponde porque la norma no precisa este beneficio, de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, no le corresponden por estar en la condición de repuesta por medida cautelar sin sentencia definitiva.

Que, para el pago de los aguinaldos de fiestas patrias y navidad desde diciembre del 2009 a diciembre 2010 la solicitante contaba con un Contrato Administrativo de Servicios de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 no le corresponde porque la norma no precisa este beneficio, respecto a los años 2015, 2016 y 2017, no le corresponden por estar en la condición de repuesta por medida cautelar sin sentencia definitiva.

Que, el beneficio de vacaciones correspondiente de los años 2009, 2010 y 2011, como tenía un Contrato Administrativo de Servicios de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, se compensó por la suma de S/. 1,027.50 soles.

Que, la solicitante, del 01 de enero del 2009 hasta el 07 de octubre del 2013, tenía un Contrato Administrativo de Servicios de acuerdo al Decreto legislativo N° 1057, no le corresponde el incentivo laboral CAFAE porque la norma no precisa este beneficio, así mismo, a partir de julio del 2014 a la fecha, el Decreto de Urgencia N°

ORH
Reg... 23.07.2018
Exp... 17.09.2018





Gobierno Regional Junín

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



088-2001 y Decreto Supremo N° 050-2005-PCM, los mismos indican que debe reunir el servidor público para tener derecho a este incentivo: a) El trabajador debe estar sujeto al régimen de la actividad pública, regulado por la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, y b) El trabajador debe ocupar una plaza en la entidad, sea en calidad de nombrado, encargado, destacado o cualquier otra modalidad de desplazamiento que implique el desempeño de funciones superiores a los treinta (30) días calendarios, con prescindencia de su cargo, nivel y categoría, tampoco le corresponde por estar en la condición de repuesta por medida cautelar sin sentencia definitiva.

Estando a lo informado y contando con la visación de la coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

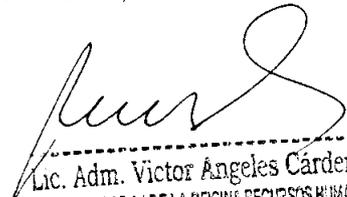
En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 068-2015-GRJUNIN/PR de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR del 23 de febrero 2018 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la TAP. Rocío Beatriz Pariona Pariona, sobre el pago de beneficios sociales, comprendidos en bonificación por escolaridad, indemnización vacacional, gratificaciones legales y CAFAE de forma permanente y continua, por lo vertido en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

06 JUN 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

